

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 64

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-03-1970

Título: POR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16587

Publicada el: 20-04-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional, Vivienda, Licitación pública

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.280

Rollo: 30

Posición: 611

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 20 DE ABRIL DE 1970

Nº 16.587

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 64 de 31 de marzo de 1970, por el cual se da una autorización.

Decreto de Gabinete Nº 66 de 31 de marzo de 1970, por el cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para adquirir a Título de Compra una propiedad.

Decretos de Gabinete Nos. 70 y 72 de 31 de marzo de 1970, por los cuales se ratifican unos nombramientos.

Decreto de Gabinete Nº 74 de 7 de abril de 1970, por el cual se eliminan unos cargos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 9 de 19 de marzo de 1970, celebrado entre la Nación y Gerardo Stranky, en representación de Conservas del Mar, S. A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Modificativo Nº 7 de 5 de febrero de 1970, celebrado entre la Nación y Alberto Domínguez, en representación de la Fábrica de Velas La Devoción, S. A.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 64
(DE 31 DE MARZO DE 1970)

“Por el cual se da una autorización al Organismo Ejecutivo”

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o.: Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que en nombre y representación de la Nación, adquiera sin el requisito de la Licitación Pública, las Fincas Números 4622, 4624, 4626, 4628, 5227, 5229, 5381, 5932, 5934, y 6126, ubicadas en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón, todas las cuales se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad.

La adquisición a que se refiere este Artículo no será por una suma mayor de Sesenta Mil Balboas (B/60.000.00), y se hará con el único y exclusivo propósito de fomentar programas de urbanización y viviendas para la clase obrera.

Artículo 2o.: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos necesarios para el debido cumplimiento de este Decreto de Gabinete.

Artículo 3o.: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos setenta

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

DEMETRIO LAKAS.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE B.

El Ministro de Gobierno

Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,

DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
Encargado,

EDILBERTO MORALES.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANGGURT.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

AUTORIZASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA UNA PROPIEDAD

DECRETO DE GABINETE NUMERO 66

(DE 31 DE MARZO DE 1970)

“Por el cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para adquirir a Título de Compra una propiedad a la Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá”.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Facúltase al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación, adquiera a título de compra libre de gravámenes y sin el requisito de la licitación pública, hasta por la suma de doscientos veinticinco mil balboas (B/225.000.00), a la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, la Finca No. 26.727, inscrita al Tomo 647, Folio 368, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Artículo Segundo: La forma de pago de los doscientos veinticinco mil balboas (B/225.000.00) a que se refiere en el artículo anterior será la siguiente: